

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 17 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez la presente demanda ordinaria de YENY STEFANNY BELTRAN GALEANO, con 51 folios y copia para traslado, la cual correspondió a este Despacho por reparto efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2021-521**.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., doce (12) de enero del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por la Sra. YENY STEFANNY BELTRÁN GALEANO, identificada con la C.C. 53.067.438, para lo cual se dispone:

**RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al Dr. **NESTOR MAURICIO TORRES TRUJILLO**, identificado con la C. C. 80.726.257 y T. P. 210.611 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante, en los términos previstos en el poder (fls. 11-12).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Revisado el certificado de existencia y representación legal aportado (fls. 19 a 24) se observa que la demanda se dirige en contra de “**ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA**”, que corresponde a una sucursal de sociedad extranjera, situación que debe precisarse y en razón de la cual debe acompañarse la copia de la escritura pública y de la resolución por medio de la cual se acordó el establecimiento en Colombia de la sucursal y se designó su representante.
2. Las pretensiones de condenas se encuentran mal numeradas a partir del numeral “5”, por lo que se deben presentar debidamente clasificadas en la forma exigida en el num. 6° *ibídem*.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 002 de fecha 13/01/2022</p> <p> CAROLINA FORERO ORTIZ</p>
---

Osb